



500013153 001 2019 083 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintiocho de abril de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 440 del C.G.P, procede el despacho a dictar el respectivo auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Jorge Ignacio Mora Gómez, solicita que se libre ejecución ACUMULADA en contra de **Elsy Aguilera Gutiérrez**, por las sumas de dineros ordenadas en el auto de fecha 7 de mayo de 2021. El mandamiento ejecutivo, se ordenó conforme a lo solicitado, habiéndose notificado por estado, sin que dentro del término se hubiese propuesto excepciones, por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución acumulada a favor **Jorge Ignacio Mora Gómez** en contra **Elsy Aguilera Gutiérrez** de conforme se dispuso en el auto de mandamiento de pago de fecha 7 de mayo 2021.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con las directrices del 446 del C.G.P.

TERCERO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Tásense por Secretaria. En la liquidación de costas inclúyanse como AGENCIAS EN DERECHO la suma de **\$480.000.** a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 29 de abril 2022, se notifica a las
partes el AUTO anterior por anotación en
ESTADO.
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA